

## SESION ORDINARIA DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL

DEL DIA 10 DE ENERO DE 2025

-----

**1.- APROBACIÓN DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR.-** Pregunta el Sr. Presidente si existe alguna observación que hacer al acta de la sesión celebrada el día **3 de enero de 2025**, y no formulándose ninguna, la misma fue aprobada por unanimidad de los miembros presentes.

**2.- DACIÓN DE CUENTA DE INCREMENTO DE TARIFAS AUTOTAXIS PARA EL AÑO 2025.-** De conformidad con el acuerdo adoptado por el **Pleno de la Comisión de Precios de Castilla y León, en la sesión celebrada el día 20 de diciembre de 2024, y publicado a través del B.O.C. y L. nº 251 de 30 de diciembre de 2024**, en virtud del cual se acuerda la aprobación de las tarifas correspondientes a la prestación del Transporte Urbano de Taxis en el municipio de León, mediante la presente se da cuenta a la Junta de Gobierno Local del precitado acuerdo a los efectos oportunos:

*“1º.- Aprobar las tarifas del servicio de Transporte Urbano de Taxis del siguiente municipio:*

### **LEON**

**TARIFA 1.-** Se aplicará esta tarifa todos los días del año de 7:00 a 23 horas, excepto cuando sea de aplicación otra tarifa.

BAJADA DE BANDERA	1,950€
PERCEPCION MINIMA (1.810,34 metros o 360,00 segundos)	4,050€
KILOMETRO RECORRIDO	1,160€
HORA DE ESPERA	21,00€

**TARIFA 2.-** Se aplicará esta tarifa en horario nocturno de 23:00 a 7:00 horas; domingos y festivos de 7:00 a 23 horas; periodo de feria y fiesta local de 15:00 a 23 horas (que comenzará a computarse desde el primer día de su inicio); así como sábados y días 24 y 31 de diciembre de 16:00 a 23:00 h.

BAJADA DE BANDERA	2,700€
PERCEPCION MINIMA (1.566,67 metros ó 291,72 segundos)	5,050€
KILOMETRO RECORRIDO	1,500€
HORA DE ESPERA	29,000€

### **SUPLEMENTOS**

BULTO O MALETA	0,70€
----------------	-------

*. No aprobar el adelanto de una hora solicitado para la aplicación de la tarifa 2 en sábados y días 24 y 31 de diciembre, al tratarse de un incremento de tarifas añadido y no justificado.”*

**3.- ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO DE SERVICIO DE MANTENIMIENTO, REPARACIÓN INTEGRAL, LAVADO Y LIMPIEZA Y SUMINISTRO DE NEUMÁTICOS PARA LA FLOTA DE VEHÍCULOS DEL PARQUE MÓVIL DEL AYUNTAMIENTO DE LEÓN.-** Revisado el expediente tramitado para contratar, ... se adopta el siguiente acuerdo:

**1º.-** Declarar desierto el **LOTE 3:** servicio. Lavado y limpieza de vehículos. Se propone iniciar un procedimiento negociado sin publicidad para la licitación de este lote, de conformidad con lo establecido en el artículo 168.a de la LCSP.

**2º.- Determinar el siguiente orden decreciente de puntuación de las licitadoras:**

**LOTE 1:**

1. NEUMÁTICOS SOLEDAD S.L., con 83,34 puntos.

**LOTE 2:**

1. NEUMÁTICOS SOLEDAD S.L., con 100 puntos.
2. DIMATECA S.L., con 51,35 puntos.

**LOTE 4:**

1. NEUMÁTICOS SOLEDAD S.L., con 83,33 puntos.

**3º.- Adjudicar la presente licitación, por plazo de 5 años, a la siguiente empresa, conforme las condiciones que se señalan:**

**LOTE 1:**

1. **NEUMÁTICOS SOLEDAD S.L.**, con NIF B03260684.  
Importe máximo de la licitación ANUAL, IVA al 21% incluido: 23.000 €.
  - Porcentaje de baja sobre el precio unitario de la mano de obra: 30%.
  - Porcentaje de baja sobre el precio unitario del PVP de los recambios utilizados: 30%.

**LOTE 2:**

1. **NEUMÁTICOS SOLEDAD S.L.**, con NIF B03260684.  
Importe máximo de la licitación ANUAL, IVA al 21% incluido: 27.500 €.
  - Porcentaje de baja sobre el precio unitario de la mano de obra: 30%.
  - Porcentaje de baja sobre el precio unitario del PVP de los recambios utilizados: 30%.

**LOTE 4:**

1. **NEUMÁTICOS SOLEDAD S.L.**, con NIF B03260684.  
Importe máximo de la licitación ANUAL, IVA al 21% incluido: 20.000 €.

- Porcentaje de baja sobre los precios unitarios detallados en la documentación rectora de la contratación: 35 %.

4º.- Requerir al adjudicatario de los lotes, para formalizar el correspondiente contrato, de acuerdo con lo establecido en el pliego que rige la presente contratación, en documento administrativo, en el plazo establecido en el art. 153 de la LCSP.

5º.- Notificar el presente acuerdo a todos los licitadores que concurrieron a este proceso de contratación, a la Intervención Municipal de Fondos y al Sr. Responsable del Contrato.

**4.- CONTRATACIÓN DE LOS SERVICIOS DE ACTIVIDADES DE EDUCACIÓN EN EL MEDIO AMBIENTE Y LA BIODIVERSIDAD EN FECHAS DE IMPORTANCIA MEDIOAMBIENTAL.-** Vista la propuesta que formula el Servicio de Contratación, ... se adopta el siguiente acuerdo:

1º.- Aprobar el expediente de contratación del servicio de referencia, utilizando el procedimiento abierto simplificado con tramitación ordinaria en función de su cuantía. Aprobar todos los documentos rectores de la contratación (Cuadro de Características Particulares, Providencia de Inicio, Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y Anexo referido al contrato de servicios, Pliego de Prescripciones Técnicas Particulares, Informe técnico previo a la licitación, que se considera Anexo al Pliego de Cláusulas Administrativas al ser éste último específico para el contrato que nos ocupa, informe justificativo del cumplimiento del art. 7 de Ley Orgánica 2/2012 de 27 de abril, documentación toda ella remitida por la Sra. Técnico Responsable del contrato, Dña. Emma Ferrero Calzada.

2º.- Aprobar el gasto que asciende a un valor estimado IVA excluido que asciende a 57.600,00 euros por un periodo inicial de 2 años con 2 posibles prórrogas de 1 año cada una y en presupuesto de licitación, IVA incluido de 34.848,00 euros por el periodo inicial de 2 años de licitación. Precio unitario de 30,00 euros de importe de la hora dedicada SIN IVA y de 36,30 euros de importe de la hora dedicada CON IVA.

Consta incorporada la preceptiva fiscalización del expediente administrativo por la Intervención Municipal de Fondos, y estar incorporado el documento RC reserva de crédito.

3º.- Continuar con la tramitación del expediente administrativo hasta su definitiva conclusión, efectuando las publicaciones necesarias.

**5.- CONTRATACIÓN DE LOS SERVICIOS DE SALVAMENTO Y SOCORRISMO EN LAS INSTALACIONES DEPORTIVAS MUNICIPALES PARA EL 2025.-** Vista la propuesta que formula el Servicio de Contratación, ... se adopta el siguiente acuerdo:

1º.- Aprobar el expediente de contratación del servicio de referencia, utilizando el procedimiento abierto simplificado con tramitación ordinaria en función de su cuantía. Aprobar todos los documentos rectores de la contratación (Cuadro de Características Particulares, Providencia de Inicio, Pliego de

Cláusulas Administrativas Particulares y Anexo referido al contrato de servicios, Pliego de Prescripciones Técnicas Particulares, Informe técnico previo a la licitación, que se considera Anexo al Pliego de Cláusulas Administrativas al ser éste último específico para el contrato que nos ocupa, informe justificativo del cumplimiento del art. 7 de Ley Orgánica 2/2012 de 27 de abril, documentación toda ella remitida por el Sr. Técnico Responsable del contrato, D. José Manuel Vizcaino Ordás.

2º.- Aprobar el gasto que asciende a un valor estimado IVA excluido que asciende a 139.922,06 euros por un periodo de 1 año y un presupuesto de licitación, IVA incluido de 169.305,69 euros por el año de licitación. Precio unitario de 15,864 euros de importe de la hora dedicada SIN IVA y de 19,1956 euros de importe de la hora dedicada CON IVA.

Consta incorporada la preceptiva fiscalización del expediente administrativo por la Intervención Municipal de Fondos, y estar incorporado el documento RC reserva de crédito.

3º.- Continuar con la tramitación del expediente administrativo hasta su definitiva conclusión, efectuando las publicaciones necesarias.

**6.- APROBACIÓN DE LA SEGUNDA Y ÚLTIMA PRÓRROGA DEL CONTRATO DE SERVICIO DE CONTROL DE ESTORNINOS EN LOS DORMIDEROS URBANOS DE LEÓN, ASÍ COMO DE PALOMAS TORCACES Y OTRAS AVES.- “SERVICIO DE CONTROL DE ESTORNINOS EN LOS DORMIDEROS URBANOS DE LEÓN, ASÍ COMO DE PALOMAS TORCACES Y OTRAS AVES”**, adjudicado a la entidad “LOCUS AVIS, S.L.” con N.I.F. B24528804, ... se adopta el siguiente acuerdo:

**PRIMERO.-** Acordar la segunda y última prórroga solicitada, sin modificación de las condiciones de contratación, en relación al contrato de “SERVICIO DE CONTROL DE ESTORNINOS EN LOS DORMIDEROS URBANOS DE LEÓN, ASÍ COMO DE PALOMAS TORCACES Y OTRAS AVES” a favor de la entidad “**LOCUS AVIS, S.L.” con N.I.F. B24528804**, por el período comprendido entre el 1 de abril de 2025 y el 30 de marzo de 2026, por un importe anual de 8.275,25 €, IVA incluido.

**SEGUNDO.-** Notificar el presente acuerdo al adjudicatario, a la Sra. Técnico Responsable del contrato, y a la intervención Municipal de Fondos.

**7.- PROPUESTA DE DESISTIMIENTO DEL CONTRATO DE SUMINISTRO DE DIVERSO MATERIAL PARA LUDOTECAS Y ESCUELAS INFANTILES.-** Vista la propuesta que formula el Servicio de Contratación, ... se adopta el siguiente acuerdo:

1º.- Acordar el desistimiento del procedimiento tramitado para contratar el “**Suministro de diverso material para las ludotecas y escuelas infantiles**” Dicho desistimiento se fundamenta en aplicación de lo dispuesto en el art. 152.4 de LCSP, ya que no existe crédito autorizado para la anualidad de 2025.

2º.- Anular la publicación efectuada en PLACE, y Perfil del Contratante del Ayuntamiento de León. Publicar el presente acuerdo en los mismos medios, así como proceder a su notificación, a la Intervención Municipal, a los propuestos como adjudicatarios y al Sr. Técnico Responsable del Contrato.

3.- Iniciar un nuevo procedimiento de licitación con redacción de nuevos documentos rectores.”

**8.- ACUERDO/CONVENIO ENTRE EL AYUNTAMIENTO DE LEÓN Y RENFE VIAJEROS SOCIEDAD MERCANTIL ESTATAL, S.A., PARA LA PROMOCIÓN CONJUNTA DE LEÓN COMO DESTINO TURÍSTICO Y DE NEGOCIOS Y DE LOS SERVICIOS DE TRANSPORTE EN FERROCARRIL DE RENFE VIAJEROS.-** Se acordó aprobar el informe propuesta emitido por la Técnico Superior –Turismo-, ... se adopta el siguiente acuerdo:

**PRIMERO.- AUTORIZAR** la celebración del Acuerdo/Convenio entre el Excmo. Ayuntamiento de León y Renfe Viajeros S.A., cuyo objeto es la promoción conjunta de la ciudad de León como destino turístico y de negocios y la promoción de los servicios de transporte en ferrocarril de Renfe Viajeros.

**SEGUNDO.-** Será el Alcalde, como Presidente de esta Corporación y en representación de este Ayuntamiento, de conformidad con lo establecido en el artículo 21.1.b) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, quien suscriba el convenio, así como cuantos documentos sean necesarios en su ejecución.

Y no habiendo más asuntos que tratar, la Presidencia dio por finalizada esta sesión, siendo las **nueve horas y veinte minutos**, de la que se extiende la presente acta, que firma el Sr. Alcalde, conmigo, la Secretaria, que doy fe.

